



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Nulidad tutela.110014003004-2020-00260-00.

Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en auto de diciembre 15 de 2020, en consecuencia, se ordena:

1. Notificar de manera personal a la accionada Sociedad Interased Internacional de Administración y Aseo LTDA en Liquidación, en la dirección calle 39B # 27A - 17 y por los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para tales efectos, entre las que se encuentran las herramientas en el micro sitio de este despacho judicial.

2. Oficiar a la mencionada entidad, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Advertir que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Comunicar a la partes por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

8bc83c586533978bafa36051ecc2036c5a43ab3e47e1d0d217f94e27c65a426e

Documento generado en 16/12/2020 08:21:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>